

de esta Villa está cargado de servicio Ordinario, y extraordinario, por el que paga un mil cieno y seuenta reales de vellón en Arcas reales de la Ciudad de Murcia, cuya cantidad satisface la villa de sus Propios, sin que por esto se reparta cosa alguna entre los vecinos, y responden.

28..... A la veinte y ocho dixeron que en esta villa no hay empleo alguno, Alcavadas ni renta enajenada de la real Corona, y responden.

29..... A la veinte y nueve dixeron hay en esta Villa perteneciente a sus Propios, una casa que sirve de mesón, y se halla arrendada en novecientos reales de vellón al año, otra sita en el Callejón de Horno, y le reditua Ciento y treinta y tres reales, otra que sirve de quartel, para la tropa, y vale su alquiler quando la ocupan mil ochocientos y quinientos reales y seis reales, otra destinada para tener viñedos, que no produce cosa alguna otra que sirve de Panaderia con su horno

